UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 095 DE 15 SEP. 2025

Por el cual se otorga Aprobación con Distinción ¨Laureada¨

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior ¨Por el cual se crea el sistema de formación avanzada y se reglamentan los estudios de formación avanzada en la Universidad¨, en su artículo 41, establece que: la valoración de las tesis de doctorado atenderá a la evaluación de la tesis escrita por parte del jurado y la sustentación pública de la misma. La escala será la establecida en el artículo 30 de este reglamento (…) a solicitud del jurado una tesis de doctorado podrá ser, cito:

¨Aprobada con distinción: cuando el candidato haya obtenido una nota promedio mayor de 40 puntos en la tesis escrita y sustentada.

Laureada: cuando el candidato haya obtenido una nota promedio mayor a 45 puntos en la tesis escrita y sustentada¨

Que el Acuerdo No. 026 de 2020 del Consejo Superior *¨Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional¨*, en su artículo 28, establece que: "la valoración de una tesis de doctorado atenderá a la evaluación de la tesis escrita por parte del jurado y la sustentación pública de la misma. La tesis podrá ser:

(…) c) Aprobada con distinción: La tesis puede obtener distinción meritoria o laureada, cuando el jurado así lo determine" y en el parágrafo cito:

¨Parágrafo. Los criterios y tiempos de evaluación de las tesis doctorales los decidirá el CADE, o quien haga sus veces¨.

Que el 26 de mayo de 2025, la estudiante **Lina Yohana Muñoz Cruz**, sustentó la tesis titulada "*Trayectorias educativas de niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos con discapacidad. Una mirada desde la interseccionalidad y el derecho a la educación en el caso de una institución educativa oficial de Funza*", para optar al título del Doctorado Interinstitucional en Educación, siendo catalogada por el jurado como merecedora de la Distinción Laureada.

Que el Doctorado Interinstitucional en Educación - CADE, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del citado Acuerdo, avaló los conceptos favorables de la tesis de grado, emitidos por los profesores Andrea Soares Wuo de la Pontifícia Universídade Católica De São Paulo, Carolina Soler Martin, Doctora en Ciencias Sociales por la Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales - Argentina, y Yolida Yajasiel Ramírez Osorio de la Universidad de Antioquia. Colombia.

Que el Consejo Académico mediante consulta electrónica del 29 de agosto de 2025, ratificó el concepto de los especialistas, determinando otorgar la Distinción Laureada.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Otorgar la Distinción Laureada a la tesis de grado *"Trayectorias educativas de niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos con discapacidad. Una mirada desde la interseccionalidad y el derecho a la educación en el caso de una institución educativa oficial de Funza*", presentado por **Lina Yohana Muñoz Cruz**, identificada (o) con Cédula de ciudadanía número 52.662.467 para optar al título de Doctora en Educación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 SEP. 2025

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Presidente del Consejo

GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria del Consejo

Revisó: Gina Marcela Duarte Fonseca. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR